



# **INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO**

## 1. Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.

ÓRGANO	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO
PATRONATO	<p>El patronato actualmente se encuentra formado por:</p> <p>Don Enrique Sanz Fernández-Lomana (presidente) Don Cipriano Arteché (vicepresidente) Don Antonio Albanés (secretario)</p> <p>Vocales: Doña Rosalina Díez. Don Eduardo Madina. Doña Victoria Ortega. Don Josep Sánchez Llibre. Don César Torres.</p>	<p><b>Artículo 10º de los Estatutos de la presente Fundación: COMPOSICIÓN.</b></p> <p>El Patronato estará formado del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Un Presidente, que será el de la Mutualidad de la Abogacía, que lo presidirá.</li><li>Un Vicepresidente y un Secretario, elegidos por el Patronato entre los miembros de la Junta de Gobierno de la Mutualidad que formen parte del Patronato.</li><li>Un número de vocales no inferior a seis ni superior a nueve mutualistas designados por la Junta de Gobierno de la Mutualidad.</li></ol> <p><b>Artículo 8º de los Estatutos de la presente Fundación: FACULTADES.</b></p> <p>En particular, corresponde al Patronato a título enunciativo las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos; fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación, acordar la concesión de ayudas o subvenciones a favor de los beneficiarios con cargo al patrimonio de la Fundación, así como modificar las ya existentes.</li><li>Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.</li><li>Dirigir la organización de la Fundación, nombrando y separando empleados y representantes; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos; tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos, girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro; abrir, cancelar y disponer de cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.</li><li>Comprar, disponer, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, y discutir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.</li><li>Otorgar toda clase de actos, contratos, o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y pactar adjudicaciones, adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a sus constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.</li><li>Acordar la apertura y cierre de Delegaciones.</li><li>Solicitar de los poderes públicos, de las entidades de derecho público o derecho privado o de cualquier otra persona física o jurídica, la concesión de ayudas, prestaciones y subvenciones de cualquier tipo y clase con cargo a fondos públicos o privados.</li><li>Aceptar herencias y legados de cualquier tipo y clase. Ya sea pura y simplemente, ya a beneficio de inventario.</li><li>Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión, nulidad; ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogado y procurador, a los que podrán conferir los oportunos poderes.</li><li>Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.</li><li>Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación.</li><li>Decidir el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación.</li></ol>



ÓRGANO	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO
<b>COMISIÓN PERMANENTE EJECUTIVA</b>	<p>La Comisión Permanente estará integrada por un máximo de cinco miembros, que serán elegidos por el Patronato de entre sus componentes. Actualmente la comisión está formada por los siguientes miembros:</p> <p>Don Enrique Sanz Fernández-Lomana (presidente)                      Don Cipriano Arteché (vicepresidente)                      Don Antonio Albanés (secretario)                      Doña Victoria Ortega.</p>	<p><b>Artículo 16º de los Estatutos de la presente Fundación.</b></p> <p>El Patronato, con el fin de agilizar su actividad, podrá constituir una Comisión Permanente Ejecutiva, en la que delegará todas las funciones que resulten delegables, en particular las relativas al funcionamiento, gobierno y administración ordinario de la Fundación, así como su representación en juicio o fuera de él. No podrán delegarse en ningún caso la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de estatutos, la fusión y liquidación de la Fundación ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.</p>

## 2. Fecha, número de reuniones del patronato y, en su caso, comisiones, y porcentaje de asistencia de sus miembros. Descripción breve de los asuntos tratados.

FECHA	ASISTENTES	ORDEN DEL DÍA
<b>24/02/2020</b>	<p>Don Enrique Sanz Fernández-Lomana (presidente)                      Don Cipriano Arteché (vicepresidente)                      Don Antonio Albanés (secretario)                      Vocales:                      Doña Ana de Palacio.                      Don Eduardo Madina,                      Don César Torres.                      Doña Rosalina Díez .                      Doña Victoria Ortega.</p> <p>Asiste, asimismo, el director de la Fundación, don José María Palomares.</p> <p>Excusa su asistencia don Josep Sánchez Libre, que delega su voto en el presidente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Toma de posesión de los nuevos miembros del Patronato. Renovación miembros del Patronato. Designación de cargos.</li> <li>Informe del presidente.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Evolución de la Mutuality de la Abogacía y de la Fundación Mutuality Abogacía en los últimos años.</li> <li>Recomendaciones en materia de transparencia y buen gobierno.</li> </ul> </li> <li>Revocación y otorgamiento de poderes.</li> <li>Informe del director.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de actuación 2020.</li> </ul> </li> <li>Convocatoria Premios Excelencia Cátedra Fundación Mutuality Abogacía.</li> <li>Calendario anual reuniones patronato.</li> </ol>
<b>11/04/2020</b>	<p>Don Enrique Sanz Fernández-Lomana (presidente)                      Don Cipriano Arteché (vicepresidente),                      Don Antonio Albanés (secretario)                      Vocales:                      Don Eduardo Madina,                      Don César Torres,                      Doña Rosalina Díez,                      Don Josep Sánchez Libre                      Doña Victoria Ortega.</p> <p>Asiste, asimismo, el director de la Fundación, don José María Palomares.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe del presidente                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Cese de doña Ana de Palacio de las funciones de vocal en el Patronato de la Fundación Mutuality Abogacía.</li> <li>Impacto que la crisis del Coronavirus COVID19 está teniendo en la profesión legal y en los mutualistas. Explicación de distintas medidas que desde la Mutuality de la Abogacía se están poniendo en marcha para apoyar a los mutualistas alternativos que están viendo afectada su actividad profesional durante el Estado de Alarma.</li> </ul> </li> <li>Convocatoria extraordinaria de ayudas a mutualistas alternativos.</li> </ol>
<b>17/06/2020</b>	<p>Reunión de la Comisión Permanente Ejecutiva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Justificación de reunión no presencial.</li> <li>Aprobación ayuda extraordinaria.</li> <li>Propuesta de concesión de ayudas extraordinarias COVID19.</li> </ol>

15/07/2020	Reunión de la Comisión Permanente Ejecutiva.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ayudas COVID19.</li><li>2. Propuesta de acuerdo de ampliar la otorgación de ayudas COVID19 a 16 mutualistas más.</li></ol>
28/09/2020	Reunión de la Comisión Permanente Ejecutiva.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe del presidente:<ul style="list-style-type: none"><li>- Lanzamiento de las actividades del Observatorio del Ahorro Familiar de la mano de la Fundación IE.</li><li>- Lanzamiento del programa de Emprendimiento Jurídico #Labjurídico.</li><li>- Reunión del Jurado de los Premios de Excelencia de la Cátedra para determinar el ganador y los accésits.</li><li>- Avances en la configuración de la alianza con Cruz Roja.</li><li>- Suspensión de las ayudas para "Viajes y Balnearios" y del torneo de fútbol con la Fundación Real Madrid.</li><li>- Incorporación al Consejo Científico de la Escuela de Pensamiento de Isabel Fernández, rectora de la Universidad Alfonso X el Sabio.</li><li>- Lanzamiento de la Cátedra de Economía del Envejecimiento con la Universidad de Barcelona.</li><li>- Publicación del libro "Envejecimiento como riesgo empresarial".</li><li>- Publicación del libro "Reflexiones COVID19 para una nueva era".</li></ul></li><li>2. Informe del director:<ul style="list-style-type: none"><li>- Observatorio del Ahorro Familiar.</li><li>- Laboratorio Ahorro y Consumo Responsable.</li><li>- Convocatoria ayudas ONG. Tras un debate sobre la idoneidad de lanzar este proyecto para financiar iniciativas de entidades no lucrativas que no necesariamente enfocadas al sector legal, se acuerda por unanimidad suspenderlo sine die.</li><li>- Cátedra Fundación Mutualidad Abogacía.</li><li>- Premios Excelencia Cátedra Fundación Mutualidad Abogacía.</li><li>- Consejo Joven.</li><li>- Lab Emprendimiento Jurídico.</li><li>- Compromiso social.</li><li>- Convocatoria de Ayuda y Becas.</li><li>- Paquete de ayudas COVID19.</li><li>- Premios Fundación Mutualidad Abogacía.</li><li>- Escuela de Pensamiento.</li><li>- Otros proyectos. Se informa que el Torneo de Fútbol Solidario organizado con la Fundación Real Madrid se pospone al próximo año en razón de la actual crisis sociosanitaria. Se indican además las distintas iniciativas que se han llevado a cabo para mejorar la comunicación, la transparencia y los procesos de la Fundación.</li></ul></li><li>3. Debate sobre potencial financiación externa de algunos proyectos en 2021.</li><li>4. Próximos actos de la Fundación.</li></ol>
25/11/2020	Reunión Patronato de la Fundación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación actas de las reuniones del Patronato y la Comisión Permanente del 10 de junio y del 28 de septiembre</li><li>2. Informe del presidente</li><li>3. Informe del director<ul style="list-style-type: none"><li>- Balance económico 2020.</li><li>- Balance proyectos 2020.</li><li>- Impacto pandemia en Plan Actuación 2020: nuevos proyectos y digitalización.</li><li>- Aprobación Premios FMA.</li><li>- Aprobación Acuerdo Ministerio de Justicia.</li><li>- Propuesta "Finanzas para todos".</li></ul></li><li>4. Plan de Actuación 2021</li><li>5. Ruegos y preguntas</li><li>6. Calendario Patronato 2021</li></ol>
10/12/2020	Reunión de la Comisión Permanente Ejecutiva.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Propuesta de acuerdo para concesión ayudas al Estudio (2020-2021)</li><li>2. Propuesta de acuerdo para concesión Becas Cátedra Fundación Mutualidad Abogacía (2020-2021).</li></ol>

### 3. Procedimiento previsto para la selección de patronos

#### Artículo 9º de los Estatus de la presente Fundación.

1.- El Patronato está integrado por un número de miembros no inferior a nueve ni superior a doce. El Presidente de la Mutualidad presidirá la Fundación; el Vicepresidente y el Secretario de la Fundación que habrán de ser Vocales de la Junta de Gobierno; y el resto, que serán mutualistas designados por dicha Junta de Gobierno, en la forma prevista en estos Estatutos.

Podrán formar parte del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para cargos públicos. También podrán ser miembros del Patronato las personas jurídicas, debiendo en este caso designar las personas físicas que las representen.

Los patronos deberán aceptar su cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario o por comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones. El nombramiento, cese y suspensión de los patronos se notificará al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones, de acuerdo con los términos previstos en la Ley.

2.- Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin percibir retribución alguna por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de su cargo les ocasione

### 4. Cese patronos.

#### Artículo 11º de los Estatus de la presente Fundación

Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, incapacidad, inhabilitación, incompatibilidad, renuncia, remoción o cualquier otra circunstancia que dé lugar al cese de un miembro del Patronato se cubrirán interinamente durante el tiempo que restare de mandato por el propio Patronato.

#### Artículo 12º. de los Estatus de la presente Fundación.

Los patronos ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Ello no obstante, cesarán en su cargo cuando concurra alguno de los supuestos de muerte, incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, por el transcurso del plazo, por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato y, en general por las causas previstas en el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

### 5. Procedimiento previsto para la evaluación del patronato.

#### Artículo 12º. de los Estatus de la presente Fundación.

(...)

La no asistencia a las reuniones del Patronato durante cinco sesiones consecutivas será causa de remoción del cargo de patrono.

#### Artículo 13º. de los Estatus de la presente Fundación.

El Patronato se reunirá cuantas veces sea convocado por el presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. El Patronato se reunirá con carácter preceptivo y como mínimo una vez al semestre, aprobándose en la primera reunión de cada año el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria de las actividades y de la gestión económica de dicho ejercicio. Igualmente, practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

El programa de realizaciones para el año siguiente deberá presentarse en el último trimestre del año.

La convocatoria deberá hacerse por correo, fax o e-mail con una antelación mínima de diez días a la fecha de la reunión, y deberá contener el correspondiente Orden del Día.

En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad justificada de asistir a una sesión del Patronato, el no asistente podrá delegar su voto en otro patrono. La delegación de voto será exclusiva para la sesión para la que se confiera, sin que pueda aceptarse la delegación permanente.

#### Artículo 14º.-

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría de los patronos asistentes.

Quien presida tendrá voto de calidad o dirimente.

#### Artículo 15º.-

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Patronato se entenderá convocado y quedara válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.